Honorable Junta Municipal
Avda. Braulio Zelada e/ Prof. Pascual Sánchez Cáceres
juntamunicipalsanpedro@hotmail.com
Tel. 0342 222423

RESOLUCION J.M. Nº 232/2017

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION DEL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE" ID Nº 322017, ADJUDICADA POR RESOLUCIÓN I.M. Nº 148/17, A LA EMPRESA ***ESTACION DE SERVICIOS COPETROL "ÑA DOLLY"*** CON RUC 695636-0 PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYU".-

San Pedro de Ycuamandyyú, 20 de marzo de 2017.-

VISTO:

La Nota de fecha 17 de marzo de 2017, remitida por el Ejecutivo Municipal a ésta Corporación por la cual presenta los documentos referentes al Llamado "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE" ID Nº 322017; y a la vez solicita la aprobación de la adjudicación a la EMPRESA ESTACION DE SERVICIOS "ÑA DOLLY", el cual es la única oferta presentada y reúne los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, según el Comité de Evaluación;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en la Ley Nº3966/2010 Orgánica Municipal Art. 36, inc. c) La Junta Municipal tendrá las atribuciones de aprobar las adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas.----------

QUE, el expediente tuvo el dictámen favorable sobre tablas en sesión ordinaria de fecha 20 de marzo del 2017.----------

POR TANTO: La Junta Municipal de la ciudad San Pedro de Ycuamandyyú, en uso de sus atribuciones legales;

RESUELVE

Art. 1º **APROBAR,** la adjudicación del Llamado "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE" ID Nº 322017, adjudicada por Resolución I.M. Nº 148/17, a la Empresa ***ESTACION DE SERVICIOS COPETROL "ÑA DOLLY"*** CON RUC 695636-0, por un monto total de **Guaraníes 331.416.350** (guaraníes trescientos treinta y un millones cuatrocientos diez y seis mil trescientos cincuenta), para la Municipalidad de San Pedro de Ycuamandyyú.----------

Art. 2º **NOTIFICAR,** de esta Resolución a quienes corresponda; remitir copia de la misma a la Intendencia Municipal, y cumplido, archivar.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL, A LOS VEINTE (20) DIAS, DEL MES DE MARZO, DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

JUNTA MUNICIPAL Secretaria San Pedro de Ycuamandyyú

Abg. Mabel Espínola Rodi
Secretaria Junta Municipal

JUNTA MUNICIPAL Presidente San Pedro de Ycuamandyyú

Lic. Francisco Balvino González Peralta
Presidente Junta Municipal

Municipalidad de San Pedro de Ycuamandyyú
Avda. Braulio Zelada esq./ Jóvenes por la Democracia
Teléf. 0342 222252
e-mail: munispycuamandyyu@gmail.com

RESOLUCION N° 148 /17

POR LA CUAL SE RESUELVE ADJUDICAR A LA EMPRESA ESTACION DE SERVICIOS COPETROL "ÑA DOLLY" PARA LA PROVISION DE COMBUSTIBLES.

San Pedro de Ycuamandyyú, 17 de marzo de 2017.-

VISTO: El procedimiento realizado en la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas para la Adquisición de Combustibles, según el cronograma establecido en el Programa Anual de Contrataciones (PAC).

C O N S I D E R A N D O

Que, según el informe presentado por el Comité de Evaluación, el oferente recomendado cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones.

Que, conforme a lo establecido en el art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" es facultad de la institución convocante adjudicar las contrataciones con base en el informe de evaluación, siendo atribución del Intendente Municipal dictar Resoluciones según lo expresa la Ley 3.966 "Orgánica Municipal".

Por tanto, el Intendente Municipal de San Pedro de Ycuamandyyú, en uso de sus atribuciones legales:

R E S U E L V E

Art. 1° ADJUDICAR bajo la responsabilidad de esta máxima autoridad a la empresa **Estación de Servicios COPETROL "ÑA DOLLY",** CON RUC 695636-0 por el monto de **Gs.331.416.350-(Guaraníes Trescientos Treinta y Un Millones Cuatrocientos Diez y Seis Mil Trescientos Cincuenta),** para la Provisión de Combustibles a la Municipalidad de San Pedro de Ycuamandyyú.

Art. 2 REMITIR los antecedentes de la presente Licitación a la Junta Municipal, para la aprobación correspondiente de la adjudicación dispuesta en la presente Resolución, de conformidad a lo dispuesto por el Articulo 216 de La Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" y una vez obtenida la misma disponer la suscripción del respectivo Contrato con la empresa adjudicada.

Art. 3 COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abg. Hugo Ever Acuña Noguera
Secretario General

Prof. Gustavo Adolfo Rodríguez Leguizamón
Intendente Municipal